

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



RECIBIDO
28 MAR 2017
RECIBIDO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
Dirección General Adjunta de Inconformidades
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio No. DGCSCP/312/DGAI/681/2017

06756 1

Asunto: Se remite Inconformidad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.

LIC. JUANA PADILLA TAPIA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
Av. Revolución N° 642, Col. San Pedro de los Pinos.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03800.
PRESENTE

Organa
RECIBIDO
28 MAR 2017
10:27

Me refiero al escrito recibido a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete y remitido a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, el veinticuatro del mismo mes y año; presentado por la **C. ADRIANA OLIVIA SANDOVAL BRAVO**, quien dijo ser Representante Legal de la empresa **BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, mediante el cual presenta inconformidad en contra del Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta número **LA-019GYN055-E6-2017**, convocada por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA** relativa a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS FUERA DE CUADRO BÁSICO: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS"**.

Sobre el particular, y dado que la Licitación Pública de referencia fue convocada por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 80, fracción 1, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase encontrar adjunto al presente oficio, el escrito de referencia en **dos fojas y un correo en una foja**, para que en el ámbito de sus atribuciones, tramite y resuelva lo que en derecho corresponda, en el entendido que cualquier documento relacionado con dicho expediente, deberá ser sustanciado ante esa Área de Responsabilidades.

No omito mencionar, que el manejo de la información que se remite, deberá atender a lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 6, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales Primero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de mayo de dos mil quince y quince de abril de dos mil dieciséis, respectivamente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE INCONFORMIDADES

LIC. AURORA ALVAREZ LARA

c.c.p. **C. ADRIANA OLIVIA SANDOVAL BRAVO**, quien dijo ser Representante Legal de la empresa **BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** Rosario Castellanos No. 7045. Colonia Lomas Universidad. Zapopan Jalisco. C.P. 45029. Rotulón.

AAL/NAEZ*gra

001073

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: BIO IMPLANTES DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN COLIMA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 030/2017

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3658 /2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número 030/2017, aperturado con motivo del escrito remitido por la Directora General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número DGCSCP/312/DGAI/681/2017, del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, recibido en este Órgano Interno de Control, el veintiocho siguiente, por el cual la C. Adriana Olivia Sandoval Bravo, Representante Legal de la empresa BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, derivados del Fallo emitido el catorce de marzo de dos mil diecisiete, dentro de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales Mixta número LA-019GYN055-E06-2017, celebrada para la adquisición de insumos médicos fuera del cuadro básico: material de osteosíntesis, y, -----

RESULTANDO

- 1.- El treinta de marzo de dos mil diecisiete, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 08 y 09), por el cual otorgó a la C. Adriana Olivia Sandoval Bravo, quien se ostentaba como Representante Legal de la empresa BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada de los instrumentos públicos, con los que acreditara su personalidad. Dicho proveído le fue legalmente notificado el seis de abril de dos mil diecisiete (foja 44). -----
- 2.- Asimismo, mediante acuerdo del treinta de marzo de dos mil diecisiete (fojas 10 y 11), esta Área de Responsabilidades, solicitó a la Entidad Convocante, rindiera un informe previo, en el cual manifestara: los datos generales del procedimiento de contratación, las razones por las que estimara que la suspensión del

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

001107

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 030/2017

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; _____

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, declara la **nulidad del Fallo**, del catorce de marzo de dos mil diecisiete, emitido en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales número **LA-019GYN055-E06-2017**, para la adquisición de insumos médicos fuera del cuadro básico: material de osteosíntesis. _____

Lo anterior, a fin de que lleve a cabo la emisión de un nuevo Fallo, en el cual contemple lo determinado por esta Autoridad en el apartado de considerandos, misma que deberá estar apegada a lo requerido en Bases de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones de la Licitación materia del presente procedimiento administrativo y lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fundando y motivando en todo momento las razones en las cuales sustentan sus decisiones en términos de lo regulado en el artículo 3, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, deberá remitir a este Órgano Interno de Control, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo ordenado, en un término que no exceda de **seis días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de la materia. _____

SEGUNDO.- La presente Resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión (quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. _____

TERCERO.- Ante las irregularidades advertidas en el presente caso, es evidente que se está ante presuntas omisiones cometidas por diversos actos administrativos en los que participaron servidores públicos adscritos a la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, con los cuales afectaron la transparencia del procedimiento de contratación pública que nos ocupa, así como su normal y legal funcionamiento, contraviniendo

001103

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 030/2017

lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia previos trámites de Ley, dese vista al Área de Quejas para que proceda a realizar la investigación que en derecho corresponda para la instauración del procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que llevaron a cabo la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los participantes.

CUARTO.- Notifíquese.

[Handwritten signature]

Así lo resolvió y firma la Lic. Juana Padilla Tapia, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

Para: C. Adriana Olivia Sandoval Bravo.- Representante Legal de la empresa BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.- Calle: Montecito número 38, Planta Baja, Local 13, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México.- En vía de notificación para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- CONSTE.

Para: Dr. Guillermo Villa Godínez.- Delegado Estatal del ISSSTE en Colima.- Avenida Tecnológico números 34 y 36 Altos, Colonia Jardines Vista Hermosa, C.P. 28017, Colima, Colima.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa STRAUMA DE MÉXICO, S.A. de C.V.- Notifíquese por rotulón en términos de lo previsto en los artículos 66, fracción II y último párrafo, y 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Conste.

Elaboró:

Lic. Adriana María Rodea Inclán

Revisó:

Lic. Erick Brayan Amezcua Pérez

Supervisó:

Lic. Javier Jiménez Suárez

Folio: 06758

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

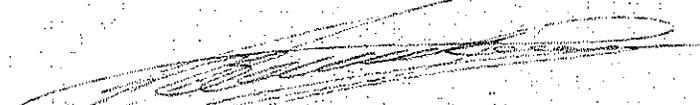
001109

EXPEDIENTE NÚMERO: 030/2017

NOTIFICACIÓN POR ROTULÓN

Razón.- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Jefe de Departamento de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. Erick Brayan Amezcua Perez, en unión de los testigos Lic. Adriana María Rodea Inclán y Lic. Lizbeth Domínguez Gómez, todos adscritos al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, hacen del conocimiento del Representante Legal de la empresa **STRAUMA DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, la Resolución con número de oficio OIC/AR/UI/00/637/365/2017 del veintiocho de julio del presente año, emitida dentro del expediente número **030/2017**; para lo cual, proceden a fijar dicho proveído, en las oficinas de este Órgano Interno de Control sito en Avenida Revolución número 642, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. El término durante el cual quedará fijada la presente notificación, comprenderá del treinta y uno de julio al cuatro de agosto del presente año.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCONFORMIDADES


LIC. ERICK BRAYAN AMEZCUA PEREZ

TESTIGOS


LIC. ADRIANA MARÍA RODEA INCLÁN


LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: BIO IMPLANTES DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

18:17ms
27 AGO. 2017

VS CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN COLIMA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 030/2017

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3658 /2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RECIBIDO
ISSSTE
SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COLIMA, COL.
07 AGO. 2017
RECIBIDO

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. _____

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número 030/2017, aperturado con motivo del escrito remitido por la Directora General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número DGSCSP/312/DGAI/681/2017, del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, recibido en este Órgano Interno de Control, el veintiocho siguiente, por el cual la **C. Adriana Olivia Sandoval Bravo**, Representante Legal de la empresa **BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, derivados del Fallo emitido el catorce de marzo de dos mil diecisiete, dentro de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales Mixta número **LA-019GYN055-E06-2017**, celebrada para la adquisición de insumos médicos fuera del cuadro básico: material de osteosíntesis; y, _____

RESULTANDO

1.- El treinta de marzo de dos mil diecisiete, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 08 y 09), por el cual otorgó a la **C. Adriana Olivia Sandoval Bravo**, quien se ostentaba como Representante Legal de la empresa **BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada de los instrumentos públicos, con los que acreditara su personalidad. Dicho proveído le fue legalmente notificado el seis de abril de dos mil diecisiete (foja 44). _____

2.- Asimismo, mediante acuerdo del treinta de marzo de dos mil diecisiete (fojas 10 y 11), esta Área de Responsabilidades, solicitó a la Entidad Convocante, rindiera un informe previo, en el cual manifestara: **los datos generales del procedimiento de contratación, las razones por las que estimara que la suspensión del**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

001154

No. Expediente: 030/2017

ACTA DE NOTIFICACIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A QUIEN SE VA A NOTIFICAR:

-ADRIANA OLIVIA SANDOVAL BRAVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BIO INPLANTES DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE MEXICO SIENDO LAS 17:05 HORAS DEL DIA 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EL (LA) C. MANUEL SODI LUCIOLOTTO PERSONAL ADSCRITO AL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE, QUIEN SE IDENTIFICA PREVIAMENTE CON CREDENCIAL NUMERO 365121 EXPEDIDA A SU FAVOR POR SE CONSTITUYO EN LA

CALLE MONTECITO NUMERO 38 PLANTA BAJA, LOCAL 13 COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ DOMICILIO SEÑALADO POR LA C. ADRIANA OLIVIA SANDOVAL BRAVO SE REQUIERE SU PRESENCIA CON EL OBJETO DE NOTIFICARLE, RESOLUCION DE FECHA 28/07/2017 EMITIDO POR LA TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE Y UNA VEZ CERCORADO DE SER EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO POR ESTAR ASI INDICADO EN LA NOMENCLATURA EXTERIOR DEL INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS INMUEBLE DE 50 DIVISES SIENDO ESTE EL WORLD TRADE CENTER CIUDAD DE MEXICO

Y POR MANIFESTACION EXPRESA LA C. LUZ YORIDA GALVEZ ESCAMILLA Y EN VIRTUD DE QUE LA C. ADRIANA OLIVIA SANDOVAL BRAVO NO ESPERO AL SUSCRITO, EN HORA Y FECHA QUE SE SEÑALARON EN EL CITATORIO DE FECHA 08/07/2017 QUE SE DEJO EN PODER DE LA C. LUZ YORIDA GALVEZ ESCAMILLA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 35, 36, 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 310 Y 311 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA ADMINISTRATIVA, Y 80, 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOTIFICACION CON LA C. LUZ YORIDA GALVEZ ESCAMILLA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR 61512860515124300 EN SU CARACTER DE EMPLEADA HACIENDOLE ENTREGA DEL RESOLUCION SEÑALADO CON FIRMA AUTOGRAFA, ASI COMO COPIA DE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

NOTIFICADOR(A)

EL NOTIFICADO

Manuel Sodi Luciolotto 365121-

Luz Yorida Galvez Escamilla

Acuse

01

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

001149

INCONFORME: BIO IMPLANTES DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN COLIMA.

EXPEDIENTE NÚMERO: 030/2017

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3658 /2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

facilita original de resolución 030/2017

Luz y Galvar Escamilla 09/08/2017 h-6-5

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número 030/2017, aperturado con motivo del escrito remitido por la Directora General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número DGCSCP/312/DGAI/681/2017, del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, recibido en este Órgano Interno de Control, el veintiocho siguiente, por el cual la C. Adriana Olivia Sandoval Bravo, Representante Legal de la empresa BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Colima, derivados del Fallo emitido el catorce de marzo de dos mil diecisiete, dentro de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales Mixta número LA-019GYN055-E06-2017, celebrada para la adquisición de insumos médicos fuera del cuadro básico: material de osteosíntesis; y, -----

RESULTANDO

- 1.- El treinta de marzo de dos mil diecisiete, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 08 y 09), por el cual otorgó a la C. Adriana Olivia Sandoval Bravo, quien se ostentaba como Representante Legal de la empresa BIO IMPLANTES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada de los instrumentos públicos, con los que acreditara su personalidad. Dicho proveído le fue legalmente notificado el seis de abril de dos mil diecisiete (foja 44). -----
- 2.- Asimismo, mediante acuerdo del treinta de marzo de dos mil diecisiete (fojas 10 y 11), esta Área de Responsabilidades, solicitó a la Entidad Convocante, rindiera un informe previo, en el cual manifestara: los datos generales del procedimiento de contratación, las razones por las que estimara que la suspensión del